

Compañía de Transportes
RUTAS UNION DE SALINAS
RUSAL Cia. Ltda.

LEMA
Sirviendo esmeradamente con
sus unidades de camiones
dentro y fuera de la provincia

ESTAMOS EN EL DESVIO A SALINAS
Provincia de Imbabura-Salinas

RUC: 1091702378001

Salinas, 27 de octubre del 2004

X 90932
33017

Sr.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Quito.-

De mi consideración:

Flore María
15 NOV. 2004
16/11

CCO
OK

15 NOV. 2004

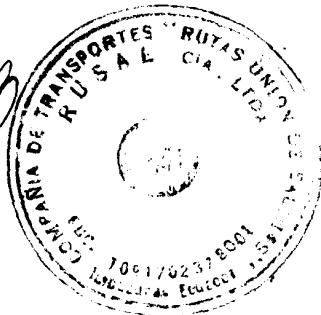
que
18-11-04

La presente tiene la finalidad de informarle que el señor:
Morales Mena Pablo Luis portador de la cédula de ciudadanía
1002295820 cede a favor del señor Pérez Villegas Néstor Nep
talí con número de cédula 100075207-9, las 28 participaciones
que posee en la Compañía de transportes "RUTAS UNION DE SALI-
NAS" RUSAL Cia. Ltda.

Para lo cual adjunto la respectiva escritura.

Atentamente,

Ana Onate
GERENTE



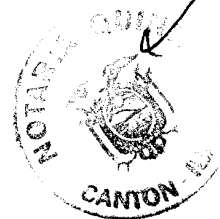
OK.
Registrado en sistema
18-11-2004. Jor/

AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE ESCRITURA DE CESIÓN ACCIONES

SR. PABLO MORALES MENA Y SRA

A FAVOR DE

SR. NÉSTOR PÉREZ VILLEGAS

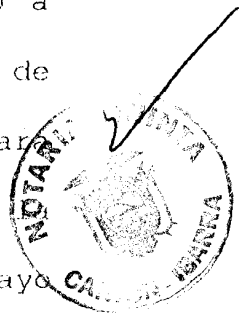


CUANTÍA : Indeterminada

En la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, República del Ecuador hoy ,día martes veinte y seis de octubre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Arturo Terán Almeida Notario Quinto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señor PABLO LUIS MORALES MENA Y SILVIA PATRICIA ESPINOSA SEVILLANO ,casados, en calidad de Cedentes; y por otra parte el señor NESTOR NEPTALÍ PÉREZ VILLEGAS, casado, en calidad de Cesionario ,los

comparecientes son mayores de edad ,de nacionalidad ecuatoriana ,domiciliados en la parroquia de Salinas y de transito por esta ciudad de Ibarra, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe , y me piden que eleve a escritura pública ,la minuta cuyo tener es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su Cargo sirvase incorporar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-Comparecen por una parte los cónyuges señor Pablo Luis Morales Mena y Silvia Patricia Espinosa Sevillano, casados, en calidad de Cedentes; y por otra parte el señor Néstor Neptalí Pérez Villegas ,casado, en calidad de Cesionario, todos por sus propios derechos legalmente capaces para contratar y obligarse.-SEGUNDA.-Antecedentes.-Por escritura pública otorgada el diez y siete de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Doctor Iván Jiménez, inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra, el veinte y seis de julio del año dos mil cuatro, los cónyuges señor Pablo Luis Morales Mena y Silvia Patricia Espinosa Sevillano ceden al señor Néstor Neptalí Pérez Villegas , las veinte y ocho participaciones que posee en la Compañía de responsabilidad limitada de Transporte Rutas Unión de Salinas RUSAL Cía. Ltda. TERCERA.-AMPLIACION Y ACLARACIÓN.-En la escritura otorgada el diez y siete de agosto del año dos mil cuatro ,ante el Notario Doctor Iván Jiménez, se omitió hacer constar que en la Asamblea general de los socios, del dos de septiembre del año dos mil tres, al que compareció el

cien por ciento del capital social de la Compañía RUSAL, autorizó la venta de las acciones, derechos, participaciones de propiedad de los cónyuges señor Pablo Luis Morales Mena y Silvia Patricia Espinosa Sevillano a favor del señor Néstor Neptalí Pérez Villegas, de conformidad con el Acta que adjunto.-Igualmente se aclaró que la inscripción de la escritura de constitución de Compañía en el Registro Mercantil es el diez y ocho de mayo del año dos mil uno, y no el nueve de mayo del año dos mil uno, como consta erróneamente.-En esta forma queda ampliada y rectificada la escritura antes indicada.-CUARTA.-Aceptación.-Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura, por así convenir a sus intereses.-QUINTA.-CUANTÍA.-La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-Se marginará en la escritura otorgada el diez y siete de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Doctor Iván Jiménez, la presente escritura.-SEXTA.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-En caso de controversias las partes renuncian fuero ,domicilio y se someten a, los jueces competentes de la ciudad de Ibarra.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.-Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Galo Larriva, Abogado con matrícula profesional número trescientos once del Colegio de Abogados de Imbabura .-Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del



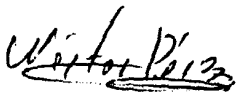
caso, leído que les fue éste instrumento público
íntegramente , por mí el Notario a los comparecientes éstos
se afirman y ratifican en unidad de Acto conmigo el
Notario.-De todo lo cual doy fe.



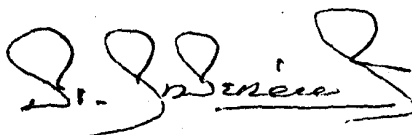
SR. PABLO LUIS MORALES MENA
C.C. 700229582-0



SRA. SILVIA PATRICIA ESPINOSA SEVILLANO
C.C. 100208778-9



SR. NÉSTOR NEPTALÍ PÉREZ VILLEGAS
C.C. 700075207-9



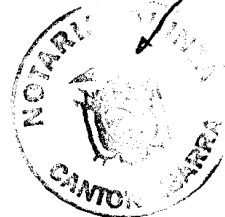
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

ACTA N° 39

De la Compañía de Transportes "RUTAS UNION DE SALINAS" RUSAL Cía. Ltda. A los 2 días del mes de septiembre del 2003, nos reunimos en Junta General Extraordinaria, en las oficinas de la Compañía, con la presencia de los 14 socios y siendo las 19H20, el señor Presidente da por abierta la sesión, con el siguiente OREDEN DEL DIA:

1. Constatación del quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura de oficios.



Siendo aprobado el orden del día, se da paso al primer punto:

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Contando con la presencia de los señores: Calderón Luis, Dibujes Joselo, Espinosa Norberto, Espinosa José, Ferigra Galo, Ferigra Cruz, Ferigra Manuel, Morales Pablo, Pozo Renato, Proaño Julio, Rea Milton, Toapanta José, Toapanta Ricardo y Vásquez Bayardo, haciendo un total de 14 socios presentes, representando al cien por ciento del capital social de la Compañía, los mismos que firman al pie de la presente acta.

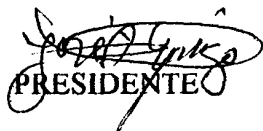
2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Luego de ser leída el acta, es aprobada sin ninguna modificación.

3.- LECTURA DE OFICIOS.- Se da lectura del oficio enviado por el señor Toapanta Ricardo, en el que da a conocer que esta vendiendo sus acciones y derechos al señor Vásquez Terán Ernesto Miguel.

Se prosigue a dar lectura al oficio enviado por el señor Morales Pablo, quién también da a conocer que le esta vendiendo sus acciones y derechos al señor Pérez Villegas Néstor Neptalí.

Contando con el cien por ciento del capital social de la Compañía, la asamblea resuelve aprobar la venta de las acciones y derechos a los señores Pérez Villegas Néstor Neptalí y Vásquez Terán Ernesto Miguel; con la aclaración que la Compañía no corre con los gastos de cambio de socios.

Sin tener más que tratar y siendo las 20H30, el señor Presidente da por terminada la sesión.


PRESIDENTE




GERETE

**FIRMAS DE LAS SOCIOS PRESENTES EN LA SESION DEL 2 DE SEPTIEMBRE
2003**

Calderón Luis
 Dibujes Joselo
 Espinosa Norberto
 Espinosa José
 Ferigra Galo
 Ferigra Cruz
 Ferigra Manuel
 Morales Pablo
 Pozo Renato
 Proaño Julio
 Rea Milton
 Toapanta José
 Toapanta Ricardo
 Vásquez Bayardo

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la Institución. LO CERTIFICO.

GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100208778-52

ESPINOSA SEVILLANO SILVIA PATRICIA

22 NOVIEMBRE 1973

IMBABURA/IBARRA/SALINAS

01 1 001 00001

IMBABURA/IBARRA

SALINAS 74

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100229582-0

MORALES MENA PABLO LUIS

22 AGOSTO 1968

IMBABURA/IBARRA/SALINAS

01 1 045 00045

IMBABURA/IBARRA

SALINAS 68

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100075207-9

PEREZ VILLEGAS NESTOR NEPTALI

31 DICIEMBRE 1954

IMBABURA/IBARRA/SALINAS

001-2 0008 00015 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1954

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO PABLO LUIS MORALES-MENA

PRIMARIA PUENACER DOMESTICO

LUIS ENRIQUE ESPINOSA

MARTHA SEVILLANO

IBARRA 12-03-96

HASTA FUENTE DE SU TITULAR



ECUATORIANA***** E13331122

CASADO SILVIA PATRICIA ESPINOSA-S

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO MORALES MORALES

LASIGUA MENA

IBARRA 4-01-95

HASTA FUENTE DE SU TITULAR



ECUATORIANA***** V444412222

CASADO BERTHA PIEDAD TERAN

PRIMARIA AGRICULTOR

JOAQUIN PEREZ

LAURA VILLEGAS

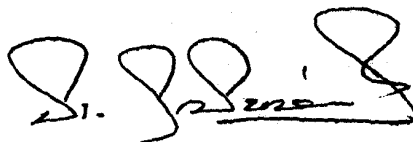
IBARRA 23/09/2003

23/09/2015



0077106

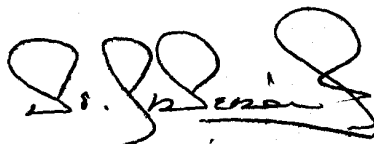
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Ibarra, a veinte y seis de octubre del año dos mil cuatro.



DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
Notario Quinto del Cantón Ibarra



RAZON: Siento por tal que tome nota de la presente Ampliación y Aclaración, en el Original de la Escritura Matriz de Cesión de Participaciones, otorgada el diez y siete de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Doctor Iván Jiménez.



DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
Notario Cuarto Encargado del Cantón Ibarra.



RAI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE RUTAS
UNIÓN DE SALINAS RUSAL CIA. LTDA", senté la Nota Marginal del Contrato
Ampliatorio y Aclaratorio de Cesión de Acciones otorgada por los cónyuges
Señor PABLO LUIS MORALES MENA y SILVIA PATRICIA ESPINOSA
SEVILLANO a favor del señor NESTOR NEPTALÍ PÉREZ VILLEGAS,
contenida en la escritura anterior.- Ibarra, ocho de Noviembre del dos mil
cuatro.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio
con el número 9810, 03:45:03 p.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



ESCRITURA DE CESION Y AUTORIZACION

OTORGA:

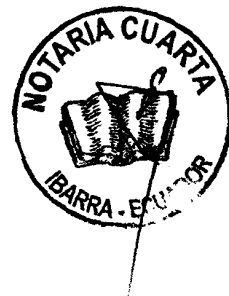
SR. PABLO LUIS MORALES MENA Y SRA.

A FAVOR:

SR. NESTOR NEPTALI PEREZ VILLEGAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: DOS COPIAS



En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, República del Ecuador hoy martes diez y siete de agosto del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Iván Jiménez Guerra, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores PABLO LUIS MORALES MENA y SILVIA PATRICIA ESPINOSA SEVILLANO casados, en calidad de Cedentes; y por otra parte el señor NESTOR NEPTALI PEREZ VILLEGAS casado, en calidad de Cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Salinas y de tránsito por esta ciudad de Ibarra, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles personalmente doy fe, y piden que eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de esta escritura por una parte, y en calidad de cedente, el socio de la COMPAÑÍA DE TRASPORTES RUTAS UNION DE SALINAS RUSAL CIA. LTDA., cónyuges señores PABLO LUIS MORALES MENA Y SILVIA PATRICIA ESPINOSA SEVILLANO; y, por otra parte y en calida de Cesionario el señor NESTOR NEPTALI PEREZ VILLEGAS, los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente instrumento público al tenor de las siguientes cláusulas.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Con fecha dos de marzo del dos mil uno, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flor Uzcategui, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y ocho de mayo del dos mil uno, los señores MANUEL FERIGRA RIVERA, EUGENIO RENATO POZO LASTRA, GALO BOLIVAR FERIGRA ANANGONO, WILSON JOSELITO DIBUJES TERAN, JOSE BOLIVAR FERIGRA ANANGONO, WILSON JOSELITO DIBUJES TERAN, JOSE ANTONIO TOAPANTA BAEZ, LUIS TARQUINO CALDERON GRIJALVA, CRUZ ELIAS FERIGRA RIVERA, JOSE ANIBAL ESPINOSA SEVILLANO, MILTON FAVIAN REA VITERI, BAYARDO RAFAEL VASQUEZ TERAN, PABLO LUIS MORALES MENA, HUGO NORBERTO ESPINOSA RAMOS, JULIO CESAR PROAÑO Y JOSE RICARDO TOAPANTA BAEZ, constituyeron la Compañía de Transportes Rutas Unión de Salinas RUSALA CIA. LTDA., e inscrita en el Registro de la Propiedad el ¹⁸ nueve de mayo del dos mil uno, bajo la partida número ciento diez. **TERCERA.-** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores PABLO LUIS MORALES MENA Y SILVIA PATRICIA ESPINOSA SEVILLANO, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, ceden a favor del señor NESTOR NEPTALI PEREZ VILLEGAS, las veinte y ocho participaciones que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada DE TRANSPORTES RUTAS UNION DE SALINAS RUSAL Cia. Ltda. **TERCERA.- EL PRECIO.-** El señor Néstor Neptalí Pérez Villegas paga por la adquisición de estas participaciones la cantidad Mil doscientos Dólares Norteamericanos y que el cedente declara que los tiene recibidos a su entera satisfacción por lo que renuncia a cualquier reclamo por este concepto. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este documento .- Hasta aquí la minuta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por el Doctor Julio Andrés Ponce Lozada Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos sesenta y uno del colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron

todos y cada uno de los preceptos legales del caso; leído que este instrumento íntegramente, por mi el Notario al compareciente firman en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.



SR. PABLO LUIS MORALES MENA

Y00229382-0

C.C.

SRA. SILVIA PATRICIA ESPINOSA SEVILLANO

C.C. 100208778-9

SR. NESTOR NEPTALI PEREZ VILLEGAS

C.C. 100075207-9

DR. Iván Jiménez Guerra

NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

Compañía de Transportes
RUTAS UNION DE SALINAS
RUSAL Cía. Ltda.

LEMA
Sirviendo esmeradamente con
sus unidades de camionetas
dentro y fuera de la provincia

ESTAMOS EN EL DESVIO A SALINAS
Provincia de Imbabura-Salinas

RUC: 1091702378001

AUTORIZACION

A petición verbal del señor: Perez Villegas Néstor Neptali,
portador de la cédula de ciudadanía 100075207-9

AUTORIZO

Al mencionado señor continuar con los trámites respectivos
para la cesión de las 28 acciones del señor Morales Pablo
a su favor.

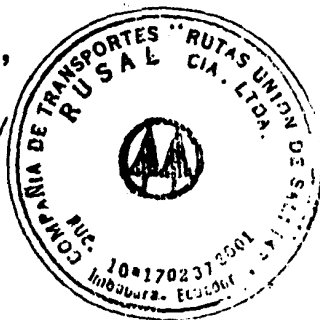
Luego de haber sido aprobada dicha cesión, en la Junta
General de socios realizada el día 2 de septiembre del
2003.

Fuediendo la parte interesada hacer uso del presente de
la manera que estime conveniente.

Salinas, 17 de agosto del 2004.

Atentamente,


Ana Oñate
GERENTE





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100208778-9

ESPINOSA SEVILLANO SILVIA PATRICIA

22 NOVIEMBRE 1.973

IMBABURA/IBARRA/SALINAS

REG. CIVIL 01 1 001 00001

IMBABURA/IBARRA

SALINAS

74

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo en Ibarra, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro.



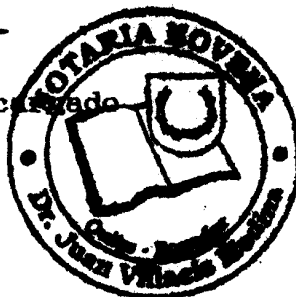
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO CUARTO
CANTON IBARRA



ZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones que antecede al margen de la escritura pública de la CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTES RUTAS UNION DE SALINAS RUSALA CIA LTDA, otorgada el 2 de marzo del 2001, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número 964-DDP-MSG, de cinco de agosto del mil tres Quito, a 23 de Agosto del 2004.

Dr. Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
Notario Noveno del Cantón Encargado



121

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

... Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RUTAS UNIÓN DE SALINAS RUSALI CÍA.
LTDA., senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la
escritura anterior.- Ibarra, veintiséis de Julio del dos mil cuatro.- **REGISTRO**
DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número
7647, 02:40:51 p.m.


DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

